

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Sra. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se evaluó y debatió el Oficio N° 0042-2019/ANEXO MISKIUNO-ACOPIA, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario con N° Reg. 4269, de fecha 21 de noviembre de 2019, presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Acopia - Anexo Miskiuno, quien solicita "Apoyo con grupo musical con motivo de conmemorar los 49° Aniversario de Creación Política de la Comunidad Campesina de Acopia - Anexo Miskiuno", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en concordancia a lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es política de nuestra gestión promover el fortalecimiento organizacional de nuestras comunidades fortaleciendo su identidad cultural e incentivando su desarrollo;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Sra. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se evaluó y debatió el Oficio N° 0042-2019/ANEXO MISKIUNO-ACOPIA, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario con N° Reg. 4269, de fecha 21 de noviembre de 2019, presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Acopia Anexo Miskiuno, quien solicita apoyo con grupo musical con motivo de celebrar los 49° Aniversario de Creación Política de la Comunidad Campesina de Acopia - Anexo Miskiuno, el mismo que se llevará a cabo el 03 de diciembre del presente año; ante este pedido el Concejo Municipal concuerda en brindar el apoyo consistente en la contratación de artista musical, para lo cual se hará los trámites pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes; dado que, esta actividad es ocasión para permitir revalorar los sentimientos cívicos y rescatar las tradiciones y cultura de nuestras comunidades; siendo puesto a consideración del Concejo Municipal, habiéndose acordado por consenso otorgar dicho apoyo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Acomayo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OTORGAR, en calidad de apoyo la CONTRATACIÓN DE ARTISTA MUSICAL, a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ACOPIA - ANEXO MISKIUNO, por el importe de **SI. 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles)**, con motivo de conmemorar los 49° Aniversario de Creación Política de la Comunidad Campesina de Acopia - Anexo Miskiuno del distrito de Acopia, provincia de Acomayo, región Cusco, a desarrollarse en fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2019**, en la Plaza de Armas de la Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para la verificación del trámite correspondiente y su informe de conformidad de acuerdo a Ley, hasta el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.muniacomayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Alejandro Pumachapi Sutta
DNI 40260914
ALCALDE